



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2020

No. 420

3

5

8

9

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, la fracción de terreno ubicada en la Avenida Estado de México esquina Calle Morelos, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), demarcación territorial Gustavo A. Madero, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado al Norte de la Avenida Año de Juárez número 9700 (Zona de Viveros), colonia San Luis Tlaxialtemalco, demarcación territorial Tláhuac, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional

Secretaría de la Contraloría General

 Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Primer Trimestre)

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene	de	la	Pág.	1
-------	----	----	------	---

•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Segundo Trimestre).	10
	Alcaldía en La Magdalena Contreras	
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Contreras te cuida, apoyos en especie para personas con discapacidad", para el ejercicio fiscal 2020	11
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, "Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores", para el ejercicio fiscal 2020	16
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, "Cultura en la Nueva Normalidad, Artes Escénicas y Musicales", para el ejercicio fiscal 2020	20
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Contreras te cuida, Becas Deportivas", para el ejercicio fiscal 2020	26
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Contreras te Abriga", para el ejercicio fiscal 2020	31
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, "Crianza positiva, desarrollo integral para la primera infancia", para el ejercicio fiscal	36
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, "Muraleando el barrio", para el ejercicio fiscal 2020	42
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, "Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad", para el ejercicio fiscal 2020	48
	Instituto Electoral	
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19)	54
•	Aviso por el cual se da a conocer el extracto de la Resolución INE/CG187/2020 del Consejo General por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso	
	Electoral Federal 2021	75
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría de Administración y Finanzas Licitación Pública Internacional, número SAF-DGRMSG-LP-05-20 Convocatoria 05 Adquisición de tóner y cartuchos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020	77
•	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Licitación Pública Nacional, Número 30106001-002-2020 Convocatoria 002 Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez	79
•	Edictos (2)	81
•	Aviso	83

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Muraleando el barrio" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Muraleando el barrio.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria y en especie.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social.
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio.
- 3.4. JUD de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos para la recuperación y mejoramiento del espacio público a través de la intervención de la imagen urbana con propuestas estéticas y temáticas derivadas de la participación de personas facilitadoras en la Demarcación, se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los ejercicios en cuestión, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el apartado D del artículo 13 el Derecho al Espacio público asignándole "una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa" para la población; se establece además que "Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales..." En este sentido y en concurrencia con los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población tiene acceso a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento. En ese mismo sentido, de acuerdo a la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales 2010 realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) solo el 12% de la población ha presenciado alguna exposición de artes plásticas. Finalmente, de acuerdo a los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el porcentaje de las personas en situación de pobreza de la demarcación es de 32.6%, lo que significa una cifra de aproximadamente 79,506 individuos que no tienen las condiciones idóneas para satisfacer sus necesidades de acceso a la cultura.

Lo referido expone deficiencias para que las personas tengan las oportunidades de participar en alternativas culturales, sea como creadores o espectadores, con lo cual se impide la generación de condiciones para mejorar las oportunidades de desarrollo personal y social; y que incrementen la calidad de vida de las personas y mejoren el entorno comunitario.

De acuerdo al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (Covid-19) en México publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) "Las diferentes crisis económicas que México ha enfrentado en el pasado han puesto en evidencia que, a pesar de ser un país de ingreso medio, los altos niveles de pobreza y desigualdad acentúan la vulnerabilidad social frente a choques económicos adversos, afectando casi invariablemente a la población históricamente en desventaja. Los hogares mexicanos dependen fuertemente de sus ingresos laborales (el ingreso por trabajo subordinado e independiente representa más de 50 por ciento del ingreso corriente total de los hogares en cada uno de los deciles de ingreso) y cuatro de cada diez personas en México se encuentran en situación de pobreza (41.9 por ciento de la población)." Dicho diagnóstico expone que la población con mayores carencias enfrenta también mayores dificultades para sobrellevar las contingencias económicas, sociales y de salud; por lo tanto se dificulta su proceso de desarrollo y limita aún más su capacidad para integrarse o participar en actividades de formación personal. Por lo anterior se considera pertinente otorgar apoyos a personas facilitadoras que participen en actividades de mejoramiento del entorno urbano a través de la creación de obras de cultura popular y de arte urbano que contribuyan al ejercicio del Derecho al Espacio público y del Derecho al Acceso a la Cultura de todos los habitantes de la Demarcación.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias monetarias de manera directa para fomentar la participación comunitaria en la creación de expresiones con valor cultural, se eligió como el mecanismo más conveniente en el aspecto económico; y también porque promueve la inclusión de la población con facultades de creación plástica que habitan en zonas de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social.

4.4 Participación Social.

La participación social se prevé en la etapa de la implementación de la Acción Social, al decidirse las temáticas y detalles de las obras entre los beneficiarios creadores y las autoridades o los propietarios o poseedores de los espacios a intervenir.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

- 5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 79,506 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras con énfasis en las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
- 5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).
- 5.3. La población de **beneficiarios facilitadores** será de 100 personas que realizarán obras gráficas en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, así como un estimado de **79,506 beneficiarios usuarios** por los resultados de las actividades.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho al Espacio público en la población con mayores carencias, así como la integración social de la población de la Demarcación en actividades comunitarias culturales y artísticas.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la creación de obras plásticas en diversos espacios públicos y privados con consentimiento de propietarios, poseedores y/o administradores, al interior de la Demarcación mediante apoyos a facilitadores creadores de obras.

Las actividades en específico se detallarán al finalizar la aceptación de los participantes, así como la consecución de las anuencias para la intervención de los espacios prospectados.

Las obras serán develadas y dadas a conocer por medios remotos y digitales para evitar riesgos de salud.

7. Metas.

Otorgar 100 apoyos individuales a facilitadores de servicios, los cuales se otorgarán de la manera que a continuación se detalla.

- 1 Coordinador General. (Dirección artística y coordinación de actividades administrativas, operativas y de logística)
- 15 Responsables muralistas (Colaboración artística, Apoyo al Coordinador General y conducción de equipos de trabajo)
- 84 Apoyos para creadores de obras plásticas (Elaboración de las obras).
- Material e insumos para la creación de las obras plásticas (pintura, brochas, pinceles y material de apoyo relacionado)

Se considera una meta estimada de 300 obras gráficas (murales) de por lo menos 12 metros cuadrados cada una, terminadas al finalizar el periodo de la Acción Social

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto de ministración individual	Monto Bimestral por facilitadores	Total Acción Social
Transferencia monetaria	1	Bimestral (2 bimestres)	\$30,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00
Transferencia monetaria	15	Bimestral (2 bimestres)	\$23,000.00	\$345,000	\$690,000.00
Transferencia monetaria	84	Bimestral (2 bimestres)	\$11,000.00	\$924,000.00	\$1,848,000.00
Materiales e insumos.					\$402,000.00
					\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

- 9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-09-2020
- 9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

10. Requisitos de acceso.

- 10.1. Requisitos.
- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Entregar proyecto de las obras a realizarse con los requerimientos necesarios para su implementación.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- d. Proyecto de actividades a realizar (únicamente Responsables Muralistas)
- e. Carta protesta de decir verdad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- 2.- Padecer situación de pobreza. (50/100)
- 3.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.
- 4.- Se dará prioridad a personas de entre 16 y 29 años.

12. Operación de la acción.

- 12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
- 12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- 1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
- 2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
- 3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
- 4. Integra los expedientes.
- 5. Revisa cada una de las solicitudes.
- 6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
- 7. Una vez seleccionados los beneficiarios facilitadores, el Coordinador General y los responsables muralistas generarán un Plan General para la elaboración de las obras.
- 8. Los responsables muralistas de la Acción Social realizarán las diligencias necesarias para la obtención de las anuencias para los espacios destinados a intervenir con las obras.
- 9. La Dirección General de Bienestar Social enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección de General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.
- 10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Bienestar Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2020, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
- 11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
- 12. Las Direcciones Generales de Administración y de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
- 13. Los beneficiarios facilitadores deberán firmar una carta compromiso en la cual se establecerán individualmente los pormenores de los trabajos a realizar.
- 14. Los beneficiarios facilitadores proporcionarán todos los insumos materiales y humanos para la elaboración de sus proyectos.
- 15. Los coordinadores y responsables llevarán a cabo la supervisión, el control y el seguimiento de los trabajos a través de bitácoras de trabajo apegadas a los cronogramas de cada facilitador.
- 16. Al finalizar cada trabajo, los coordinadores y monitores tomarán evidencia fotográfica e integrarán las memorias digitales para la Acción Social.
- 17. La Dirección General de Bienestar Social, publicará en el sitio www.mcontreras.gob.mx las obras terminadas y procurará las medidas para su exhibición y resguardo.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- 3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
- 4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificació n
Propósito	La población beneficiada tiene acceso cercano obras de arte popular y urbano de manera gratuita	Incremento en la razón de murales existentes por colonias	Murales ya existentes en cada colonia / Murales nuevo en cada colonia	Murales por colonia	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Bitácora de trabajo y memoria fotográfica Base de datos de murales por colonia
Componente	Apoyos al sector artístico muralista entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiario s

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 19 días de agosto de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)